

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre invalidez ha promovido Manuel Méndez Navarrete contra Higinio Mateo Martínez y otros, se cita al señor Higinio Mateo Martínez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrá de tener lugar el día 25 de septiembre, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Mateo Martínez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 2 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.124-E.

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 1.473/78, a instancia de don Francisco Molano Pérez, contra la Empresa "José Mosquera Casanova", sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Molano Pérez contra la Empresa "José Mosquera Casanova", debo declarar y declaro nulo el despido del primero, condenando a la Empresa a que readmita al demandante en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al salario dejado de percibir desde que el mismo se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose letrado para su formalización y en caso de que sea el patrono el recurrente en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena que asciende a treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, más el veinte por ciento de la misma, asimismo deberá presentar el resguardo de haber

ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de Suplicación», en la Caja de Ahorros Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando la pronuncio, mando y firmo. Firmado A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide en la ciudad de Badajoz a 7 de mayo de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo.—6.536-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 20 de abril de 1979, recaída en la demanda a instancia de Juan Manuel Martín Tello, contra Mercedes Chouciño, sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Mercedes Chouciño Rivero» para el día 1 de junio de 1979, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovido por don Juan Manuel Martín Tello, contra Mercedes Chouciño Rivero, sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Mercedes Chouciño Rivero» para el día 1 de junio de 1979 y horas de las diez cuarenta, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 20 de abril de 1979.—El Secretario.—7.274-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 21 del actual, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 215/79, a instancias de don José García Gutiérrez, contra la Empresa «José y Juan Pérez Benítez», y otros, sobre recurso jurisdiccional, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el trabajador don José García Gutiérrez, contra los empresarios don José y Juan Pérez

Benítez, el Instituto Social de la Marina, el Fondo de Garantía y Pensiones y el Servicio de Reaseguros del Ministerio de Trabajo, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central, de fecha trece de diciembre último, debo confirmar y confirmo íntegramente el contenido de dicho acuerdo administrativo y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo de la demanda a todos los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José Luis Marquina Díez. (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «José y Juan Pérez Benítez», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 21 de abril de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—6.084-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 4 de mayo de 1979, recaída en la demanda a instancia de Manuel Márquez Olvera, contra «Meinsur, S. A.», domiciliada en Cádiz, calle Algeciras, sin número, sobre I. L. T., se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Meinsur, S. A.», para el día 11 de junio, a las diez horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y juicio, caso de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Manuel Márquez Olvera, contra «Meinsur, S. A.», sobre incapacidad laboral transitoria, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Meinsur, S. A.», para el día 11 de junio, a las diez horas, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que, al no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—7.273-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 3 de 1978, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, promovido por el Procurador don Angel Vizcaino, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Almería, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Ventura Rodríguez y su esposa, doña Carmen Ramón del Pino, mayores de edad, vecinos de Almería, cuyos bienes responden de un préstamo hipotecario de 900.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas especialmente hipotecadas por los deudores.

1.ª Un trozo de tierra de riego, situado en el campo del Alquián, cañada de San Urbano, término de esta ciudad, de cabida una hectárea, 45 áreas y 21 centiáreas; lindante: Levante, la rambla del Charco; Poniente, doña Dolores Ventura Borbalán y doña Isabel Borbalán Borbalán; Sur, parte de la tierra de riego que se adjudicó a doña María Ventura Rodríguez, y Norte, edificaciones y ensanches y solares de la misma finca matriz.

Inscripción: Al folio 232 del tomo 1.649, libro 662 de Almería, finca número 3.024.

Esta finca fue tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 1.500.000 pesetas, y responde de 845.000 pesetas de capital, intereses pactados y del 20 por 100 de dicho capital de crédito supletorio para gastos y costas.

2.ª Un trozo de tierra de ensanches en el mismo lugar que la anterior, de cabida 11 áreas y 90 centiáreas; lindante: Sur, finca anterior, de don Francisco Ventura Rodríguez; Poniente, el llamado Cortijo Viejo, con sus ensanches, que se adjudicó a don Juan Diego Ventura Rodríguez; Norte y Levante, caminos de entrada y distribución a las distintas porciones.

Inscripción: Al folio 234 del tomo 1.639, libro 662 de Almería, finca número 3.025.

Esta finca fue tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 50.000 pesetas, y responde de 25.000 pesetas de capital, intereses pactados y del 20 por 100 más de crédito supletorio para gastos y costas.

3.ª Un trozo de tierra de ensanches en el mismo lugar y término que las anteriores, con una cabida de tres áreas; lindante: Norte, camino de Cabo de Gata; Levante, rambla del Charco; Sur, ensanches de la misma originaria que se adjudicaron a doña María Ventura Rodríguez, y Poniente, los que se adjudicaron a la misma doña María Ventura Rodríguez, unidos a la cuadra.

Inscripción: Al folio 236 del tomo 1.649, libro 662, finca número 3.026.

Esta finca fue tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 50.000 pesetas, y responde de 25.000 pesetas de capital, intereses pactados y del 20 por 100 más de crédito supletorio.

4.ª Otro trozo de ensanches sito en el mismo lugar y término que los anteriores, que ocupa una superficie de un área, siendo sus linderos: Norte, camino de Cabo de Gata; Poniente, lo que se adjudicó a don Juan Diego Ventura Rodríguez; Levante, entrada común para toda la finca, y Sur, ensanches comunes.

Inscripción: Al folio 238 del tomo 1.649, libro 662 de Almería, finca número 3.027.

Esta finca fue tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 15.000 pesetas, y responde de 5.000 pesetas de capital, intereses pactados y del 20 por 100 más de dicho capital de crédito supletorio.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 6 de julio del presente año, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 de los respectivos tipos de subasta.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 15 de mayo de 1979. El Juez, Francisco Morales Morales.—El Secretario.—2.911-3.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 288/79-MS, y promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Promociones, Transportes e Ingeniería, S. A.», en reclamación de la suma de 4.460.316,79 pesetas, en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia,

Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 28 de septiembre de 1979, a las diez y treinta horas.

Finca de que se trata

«Entidad número uno.—Local sótano, en la planta sótano, del edificio sito en Badalona, con frente a la calle de Otger, al Camino del Fondo de Santa Coloma y a una calle en proyecto. Consta de una sola nave sin distribución interior, ocupando la totalidad de dicha planta, y tiene acceso directo a la calle de Otger y a la calle en proyecto por medio de sendas rampas; asimismo se halla dotado de una escalera de emergencia que se inicia en la parte central de la nave y tiene salida por el patio interior del inmueble. La superficie de este local es de mil trescientos sesenta y seis metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Frente, tomando como tal la calle de Otger, con subsuelo de la misma y, mediante rampa, con dicha calle; izquierda, entrando, patio de luces y don José Ribera; derecha, subsuelo del Camino del Fondo de Santa Coloma, subsuelo de la calle en proyecto y, mediante rampa, con dicha calle; arriba, la planta baja y debajo, el solar.»

Coefficiente general: 17,28 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad en tomo 1.899, libro 883 de Badalona, folio 70, finca número 52.478, inscripción primera.

Precio fijado en la escritura de hipoteca 8.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente que firmo en Barcelona a 3 de mayo de 1979.—El Juez, Francisco Talón. El Secretario, Ramón Foncillas.—6.449-E.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 894 de 1976-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por «Promoción y Administración de Inmuebles, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a la cantidad de 2.830.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Entidad número ocho.—Vivienda puerta primera, piso tercero (en la planta quinta del edificio), de la casa número 72 de la calle Ganduxer, de Barcelona; tiene una superficie de ciento setenta y siete metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, donde tiene dos entradas, con caja de ascensores, rellano y hueco de escalera, patio y vivienda puerta segunda de esta planta; por la derecha, entrando, en proyección vertical, con la terraza de la vivienda puerta primera del piso primero; por la izquierda, en proyección vertical, con zona jardín de la finca, y por el fondo, también en proyección vertical, con dichas zona jardín y terraza de la vivienda puerta primera del piso primero. Tiene asignado un coeficiente de 5,7831 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 532, libro 532, sección Gracia, folio 83, finca 24.904, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1979.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—6.509-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo número 252 de 1974-M, sobre juicio ejecutivo promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Luis Sandiumenge Mas y otros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la mitad indivisa de la finca embargada al demandado don José Rotger Samsot, cuya descripción registral es la siguiente:

«Casa de un solo piso, cubierta de tejado, sita en la calle de Toledo, del término municipal de San Cugat del Vallés, sin numerar aún, la cual se halla aproximadamente en el centro de la parcela o solar, a tres metros del lindero de Levante o calle de La Coruña, a cinco metros del lindero Norte o calle de Toledo y a nueve metros de los otros dos linderos de Poniente y Sur, teniendo de superficie edificada 82,35 metros cuadrados, más un pórtico cubierto de 22 metros cuadrados a la fachada de Levante y una pérgola descubierta al viento de Poniente, ocupando toda la finca una extensión superficial de 488,25 metros cuadrados, equivalentes a 12.924 palmos cuadrados. Linda: por su frente, Norte, en línea de 21,37 metros, con la calle de Toledo; por la izquierda, entrando, Este, con la calle de La Coruña, en línea de 23,04 metros; Oeste, con los solares números 131 y 132, y por su fondo, Sur, en línea de 21,16 metros, con Vicente Vellilla.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa número 2 en el tomo 1.120, libro 182 de San Cugat del Vallés, folio 239, finca número 7.131.

Valorada pericialmente dicha mitad indivisa en la cantidad de 850.000 pesetas. Se ha señalado por el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del

edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 6 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.450-E.

*

Don Andrés de Castro y Ancós, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 280 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra la finca especialmente hipotecada por doña Amelia Lacalle Sánchez y doña Carmen Domínguez Roldán, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y la rebaja del 25 por 100 del precio establecido en escritura hipotecada, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como queda dicho, la presente subasta es con la rebaja del 25 por 100 del precio establecido en escritura hipotecada, siendo ésta la de 140.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cum-

plimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Departamento número diecinueve.—Piso segundo, puerta tercera, exterior, ubicado en la planta tercera de altura de la casa número 29-31 del paseo de Lorenzo Serra, de Santa Coloma de Gramenet; se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo completo y una pequeña galería anexa a la cocina con el lavadero. Tiene una superficie útil de 69,23 metros cuadrados. Linda: Por delante, con el paseo de Lorenzo Serra; por la derecha, con la casa número 33 del mismo paseo; por la izquierda, con el piso 2.º, letra A; por detrás, con patio y caja de escalera; por arriba, con el piso 3.º, 3.ª, y por debajo, con el piso 1.º, 3.ª Se asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de un entero noventa y siete centésimas por ciento (1,97).»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 872, libro 179 de Santa Coloma, folio 56, finca 9.830, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 4 de mayo de 1979.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—6.510-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección primera, con el número 672/78, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Empresa «Tecnoidustrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José Vidal Prieto, y por resolución de esta fecha se acordó convocar a Junta general de acreedores, señalándose para celebrarla el día 26 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, quedando de manifiesto en Secretaría los autos y el informe de la Intervención a disposición de los acreedores con el fin de que quince días antes del señalado puedan impugnar los créditos incluidos en la relación, así como la inclusión o exclusión de los que tienen derecho de abstención, haciéndose constar que la suspensión ha sido declarada en estado de insolvencia definitiva y se ha dispuesto la formación de la correspondiente pieza de calificación.

Dado en Bilbao a 8 de mayo de 1979.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.852-3.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis, de esta capital, en juicio ejecutivo número 68 de 1975-O, promovido por el Procurador señor Alonso Martínez, en nombre de «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», contra don Andrés Sánchez-Pastor de Prado, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, las siguientes participaciones:

«Rústica, 8 enteros 75 centésimas por ciento de la suerte de terreno que fue

del lote denominado Garco Candil, del término de Cazalla, con una extensión de 160 hectáreas y 94 áreas. Inscrita a favor del demandado en el tomo 572, libro 109 de Cazalla, folio 122, finca 5.305, inscripción sexta.»

«Rústica, 8 enteros y 75 centésimas por ciento de la Dehesa nombrada Navahonda Alta, término de El Pedroso, con una medida superficial de 986 hectáreas 65 áreas y 25 centiáreas. Inscrita a favor del demandado en el tomo 552, libro 58 de El Pedroso, folio 121, finca 2.807, inscripción quinta.»

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, y el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 5 de julio próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas participaciones salen a subasta en las sumas de 700.000 pesetas y 3.215.625 pesetas, en que respectivamente han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y tablón de anuncios de este Juzgado y el de igual clase de Cazalla de la Sierra a 25 de abril de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.688-C.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Angeles Barcon Furundarena con don Juan Antonio Alajarín Rodríguez, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Parcela de terreno en término de Cercedilla, al sitio de La Cuerda, pago de Cantarranas. Comprende las parcelas 6, 7 y 8 del plano general, comprendiendo una superficie plana horizontal de 1.738 metros con 54 decímetros cuadrados, y linda; por su frente o Norte, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas de nueve metros, 17 metros 60 centímetros, 11 metros, 31 metros y cinco metros, con calle pública; por la derecha entrando, en línea de 14 metros y otra de 15 metros 45 centímetros, finca de herederos de Félix de Blas, ambas en orientación Oeste; por la izquierda entrando, en línea quebrada compuesta de diversas rectas, a saber: una de cuatro metros, por donde tiene la entrada, orientada al Noroeste; otra de tres metros, orientada al Sureste, con depósito del señor Pascual Ramos; en otra línea de 37 metros orientada al Sur, linda con la finca «Cantarrana», en parte, y en parte con la finca del señor Eloy; en otra línea de 19 metros 80 centímetros, orientada al Oeste, linda con la finca dicha del señor Eloy, y en cuatro metros con calle particular; y por el fondo o espalda, en línea de 30 metros, con el hotel llamado «La Caprichosa». Inscrito en el Registro de la Propiedad

de San Lorenzo del Escorial al tomo 1.306, libro 71, folio 42, finca número 5.148, inscripción primera.

Segregación.—Parcela de terreno al mismo sitio destinado a paso, con una longitud de unos 34 metros lineales y que va desde el camino público o carretera situado al Norte de la finca, hasta la finca llamada «La Caprichosa», y se halla ubicado al lado oeste de la finca matriz. Mide en su comienzo junto al camino siete metros de ancho y cuatro al centro, y siete metros de ancho a la entrada de la finca, con una superficie total de 250 metros cuadrados. Linda: al Oeste, con las mismas fincas que la finca matriz; al Norte, calle o camino público, hoy carretera; Sur, resto de la finca denominada «La Caprichosa», y Este, resto de finca matriz.

Resto de finca.—Una vez practicada la segregación precedente la finca total queda reducida a una superficie de 1.488 metros 54 decímetros cuadrados, conservando los mismos linderos y además con la finca segregada sobre la parcela-resto antes descrita en el antecedente anterior. Su dueño ha construido el siguiente edificio, bajo sus expensas y sin adeudarse nada por mano de obra ni dirección facultativa. Vivienda unifamiliar al sitio indicado, compuesta de planta baja y dos altas distribuidas en varias habitaciones, aseos y cocina. Tiene una superficie edificada de 250 metros cuadrados y además una pequeña nave destinada a garaje y dos pequeñas construcciones.

Dicha subasta tendrá lugar el día 26 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 28 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—4.752-C.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 33/78, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don José Moreno Doz, con la Sociedad mercantil «Edificios Teide, S. A.», sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Piso bajo, letra D, en la planta primera de construcción, sin contar el espacio vacío o sótano del edificio. Consta de diversas dependencias con terrazas y ocupa una superficie aproximada de setenta y un metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por su frente,

al Oeste, con meseta de acceso, el cuarto de basuras, y el piso C de la misma planta; derecha, entrando, dicho piso C y espacio abierto de la urbanización; izquierda, el piso A de igual planta y también con espacio abierto de la urbanización, y fondo, el bloque veintidós. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de ocho enteros veintitrés centésimas por ciento.»

Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 15, al tomo 354, folio 9, finca número 26.644, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 2 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 300.000 pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 3 de mayo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—3.895-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 94 de 1975-O, promovido por el Procurador señor Aráez, en nombre de «Construcciones y Contratas, S. A.», contra don Carlos Romero González de Paredo sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas

Primer lote

«Urbana.—Piso vivienda números dos, escalera izquierda, en planta sexta, del edificio en Madrid, calle Clara del Rey, números veintitrés y veinticinco. Ocupa una superficie de setenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados, descontados los muros y tabiques, y consta de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño completo, una terraza y vestíbulo. Linda: por la derecha, entrando, en línea recta de dieciséis metros cincuenta decímetros, con la calle del Cardenal Silicio, a la que dan tres ventanas y parte de la terraza; por el fondo o testero, en línea recta de cinco metros, con la calle de Clara del Rey, a la que da el resto de la terraza; por la izquierda, en línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden siete metros cuarenta centímetros, dos metros sesenta centímetros, un metro sesenta centímetros, dos metros sesenta centímetros y cuatro metros cincuenta centímetros, con la vivienda número uno de la misma escalera y planta; y por el frente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden dos metros veinte centímetros, sesenta centímetros, un metro cuarenta centímetros, un metro sesenta centímetros y un metro cuarenta centímetros, con vivienda núme-

ro tres de la misma escalera y planta, con hueco de ascensor y pasillo de escalera izquierda, por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, en el tomo 1.148, al folio 25 vuelto, finca número 37.573, inscripción tercera.

Segundo lote

«Mitad pro indiviso, correspondiente a don Carlos Romero González de Peredo, en la finca urbana número diez, piso o vivienda tercero, letra "A" de la planta tercera, sin contar la de sótano, del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, Sección segunda hipotecaria, situado en la manzana tres D, polígono "C", del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número, en calle sin nombre, actualmente casa número cincuenta y tres de la calle del Doctor Fleming. Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta metros cincuenta y cuatro decímetros noventa centímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor, salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, terraza, tendedero y despensa. Le son anejos e inseparables a este piso las plazas de garaje diecinueve y veinte y un trastero situado en el sótano. Linda: al Norte, al Sur, y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene huecos y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda del tercero letra B, caja de escalera y servicios comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, al tomo 498, folio 156, finca número 7.729, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, segunda planta, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta en dos lotes por separado y en las sumas de 1.925.000 y 4.900.000 pesetas, en que, respectivamente, han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo; que las puías podrán hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 4 de mayo de 1979.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—3.897-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos número 511 74-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Jímenez García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes

«Parcela de terreno procedente de otra, en finca denominada "San José de Sanseña", en la parcelación de la colonia

Sánchez, de Córdoba a la que se da entrada o acceso por una franja de terreno de 3,40 centímetros de ancho por 25 metros de longitud, de una superficie de 600 metros cuadrados, linda por frente o Este, con franja de entrada de uso exclusivo de la finca y limita con carretera de Córdoba a Obejo por el Monquillo; derecha o Norte, finca de que procede, a vender a dor. Bartolomé Pérez Ruiz; por la izquierda o Sur Ramón Bernal, y fondo a Oeste, terrenos de Joaquín Larrera Lorente. Dentro de la parcela se ha construido una casa de planta baja.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en plaza de Castilla y simultáneamente, en el de Córdoba al que corresponde en reparto, se ha señalado, el día 6 de julio próximo, a las doce horas bajo las condiciones siguientes

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 630.198 pesetas que representa el resultante de la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba a nombre del demandado don Ramón Bernal y su esposa, doña Carmen Torres, según resulta de certificación de 3 de noviembre de 1975.

4.º Los licitadores deberán conformarse con tales títulos, sin tener derecho a exigir ningún otro

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero

7.º Que la aprobación del remate la hará este Juzgado una vez se conozca el resultado de la subasta a celebrar simultáneamente en aquél y en Córdoba.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1979.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—2.437-3.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial número 10/79-B-1, según las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Antonio Hernández García, representado por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Laureano Núñez de Alba y doña Margarita de Villavicencio y Navarrete, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

Por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, mediante el presente edicto se saca a la venta pública, en primera subasta, término de veinte días, la finca que luego se dirá. El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de julio del corriente año, a las once de la mañana.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la subasta los siguientes

1.º No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, que se fija en 2.250.000 pesetas.

2.º En la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, Ma-

dríd, pueden ser examinados los autos, en los que constan título de propiedad y certificación de cargas.

3.º Se entiende que todo licitador acepta tales títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, y los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

5.º Puede hacerse el remate para ceder a tercero.

Finca que se subasta

Piso segundo derecha de la casa número 62, hoy 56, de la avenida del Generalísimo, en esta capital. Tiene dos entradas, principal y de servicio. Para deslindarlo se toma como entrada la principal, y con arreglo a ésta linda al frente, con rellano de escalera, caja de ascensor y piso segundo izquierda; derecha, con la calle de su situación; izquierda, con finca de donde procede la matriz, y al fondo, con finca de "Anchisi, Rafecas y Roig, Sociedad Anónima". Está distribuido en diferentes compartimientos y servicios, y ocupa una superficie de 219,19 metros cuadrados, más 20,45 metros cuadrados destinados a terraza, lo que en conjunto hace una superficie de 239,64 metros cuadrados. A este piso le es anejo el cuarto trastero número 3, de 3,68 metros cuadrados. Cuota de participación, 3,95 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, con el número 4.303, obrante al tomo 95, libro 74, de la Sección 2.ª de Chamartín, folio 97.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1979.—El Magistrado Juez José de Asís Garrote. El Secretario.—3.854-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1 de los de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles número 387/78, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Caja de Ahorros Layetana», que tiene legalmente concedido el beneficio de probreza, representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don Juan Ruiz Peramo, por el presente se anuncia que se saca a segunda y pública subasta, por haber quedado desierta la primera, por término de veinte días hábiles de antelación, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Departamento número 1. Local comercial o industrial consistente en la planta baja, formado de una sola nave, de cabida 112 metros 50 decímetros cuadrados, y el patio radicado en su parte posterior, de 19 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera de Cirera; Sur, con sucesores de José Cuadrada; Este, con Luis Terras; Oeste, con caja de escalera y bloque de los señores Fortín-Gibert y Méndez; abajo, con el suelo, y arriba, con el departamento 2. Tiene una cuota del 20 por 100. Forma parte de la casa sita en esta ciudad con frente a la carretera de Cirená, sin número, ahora 19. Inscrita en el tomo 1.588, libro 580 de Mataró, folio 27, finca número 24.009, inscripción primera.»

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 65 por 100 de la primera, esto es, la cantidad de un millón ciento ochenta y seis mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a 28 de abril de 1979. El Secretario.—6.514-E.

NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento judicial sumario con el número 329-78, a instancia de «Ofibán, S. A.», representada por el Procurador señor Jiménez Redondo, contra doña Covadonga Ballesteros Liaca, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, y a efectos de este procedimiento en V. de la Cañada, lugar donde radican las fincas hipotecadas, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doce millones de pesetas de principal y tres millones seiscientos mil pesetas más presupuestadas para intereses legales y costas, en los que por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Terreno al sitio «La Mocha», término de V. de la Cañada, con una superficie de 2 hectáreas 51 áreas, denominada con el número 1. Linda: Norte, camino de V. de la Cañada o de la Aulencia; Sur, resto de la finca; Este, camino de la Venta de San Antón al Castillo, y Oeste, camino de la Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44, folio 115, finca 3.426, inscripción primera.

2.ª Terreno al sitio de la Mocha, mismo término que la anterior, con una superficie de 2 hectáreas 51 áreas y 65 centiáreas, denominada con el número 2. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, camino Alto Venta San Antón al Castillo, y Oeste, camino de la Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44 de V. de la Cañada, folio 120, finca 3.427, inscripción primera.

3.ª Terreno al sitio de La Mocha, en el mismo término que las anteriores, con una superficie de 2 hectáreas 52 áreas y 80 centiáreas, denominada con el número 3. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz. Inscrita en el tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Cañada, folio 125, finca 3.428, inscripción primera.

4.ª Terreno al sitio de La Mocha, en igual término que las que preceden, con una superficie de 2 hectáreas 55 áreas y 45 centiáreas, denominada con el número 10. Linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este, finca matriz, y Oeste, camino de Aulencia. Inscrita al tomo 1.039, libro 44 de Villanueva de la Caña-

da, folio 130, finca 3.429, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningún otro, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que la subasta, por ser la tercera, sale, como ya se ha expresado, sin sujeción a tipo.

Dado en Navalcarnero a 7 de mayo de 1979.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario.—2.851-3.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don José Alfredo Caballero Gea, Juez de Primera Instancia accidental de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás García Granados, que en la última guerra civil española era guerrillero y, según las últimas noticias obtenidas por su esposa, resultó muerto en fecha 28 de marzo de 1948 como consecuencia de un enfrentamiento armado habido con otras fuerzas en la población de Esparragosa del Caudillo (Badajoz), sin que desde finales de diciembre de 1947 se haya tenido noticia alguna del mismo. Habiendo instado dicho expediente su esposa, doña María Peñas Castillejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a 16 de enero de 1979.—El Juez, José Alfredo Caballero Gea.—El Secretario accidental. 2.439-3. y 2.ª 26-5-1979

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell y su partido, accidentalmente en funciones del número 2 de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en esta Juzgado con el número 68 de 1975, por don Juan Gabarro Badía contra doña Rosa Wera Campo, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez respecto a la finca que se señalará en el apartado A) y por primera vez la finca que se señalará en el apartado B), término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de octubre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitado-

res aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente el remate a sus respectivos dueños dichas consignaciones, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá como tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de novecientas setenta y cinco mil pesetas la finca A), una vez rebajado el 25 por 100, y por novecientos mil pesetas la finca B).

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan

A) Mitad indivisa de la planta baja o 1.ª del edificio sito en Sabadell, calle San Pedro, número 9; se le asigna el número 1 en régimen de propiedad horizontal; que, según el Registro de la Propiedad, tiene 168 metros cuadrados, pero, según reciente medición, resulta de 238 metros 25 decímetros cuadrados, si bien en la parte anterior izquierda, entrando, hay la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros 25 decímetros cuadrados, es la superficie útil, digo, hoy la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros cuadrados, por lo que el resto, de 220 metros 25 decímetros cuadrados, es la superficie útil de la planta baja. Comprende dos locales, uno destinado a tienda y el otro a almacén, lindante: el frente, con dicha calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 1 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altamira y parte con la casa número 11 y parte superior en la planta 2.ª, propia de doña Rosa Wera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.264, libro 144 de Sabadell, folio 168, finca número 14.362, inscripción segunda.

B) Planta segunda, o sea, piso 1.º del edificio situado en Sabadell, calle de San Pedro, número 9; se le asigna el número 2 en el régimen de propiedad horizontal; la superficie edificada de esta planta es de 161 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7 de tal calle; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altamira Marcer y parte con la casa número 11 antes indicada, y por encima, con la planta 3.ª, propia de doña Dolores Wera; comprende dicho piso tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y, en parte posterior, una terraza. Sumando la superficie edificada—con excepción de la escalera—y la parte de la terraza, resulta que la superficie útil de esta planta 2.ª es de 820 metros 25 decímetros cuadrados. El derecho de propiedad de esta planta lleva anejo el derecho de copropiedad y disfrute de la escalera de acceso a los pisos 1.º y 2.º, a los que se atribuye por mitad y en común y el de copropiedad y disfrute de un cuarto de depósitos que hay en el terrado, que se atribuye a ambos pisos,

también por mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.264, libro 449 de Sabadell, folio 172, finca número 1.463, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 9 de abril de 1979. El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López. El Secretario.—4.018-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 427 de 1977, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés, contra «Transportes Saralegui, Sociedad Anónima», en reclamación de pesetas 11.805.110 de principal, más intereses y costas, habiendo acordado en esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Local de las plantas primera y segunda del edificio industrial denominado «Anaka», sito en el barrio de Anaca de Irún, polígono I, subpolígono I, industrial, de una superficie de 1.846,80 metros cuadrados en dos niveles. Tiene como anejo una parcela de terreno de las antepuertas con una superficie de 300 metros cuadrados. Local y terreno adjunto, que constituyen una sola finca, linda por Norte, con vial del polígono Sur, con carretera de Ventas a Mendelu; Este, con terrenos de Vergés y García, y Oeste, con vial del polígono Sur, con carretera de V, digo con vial del polígono y antepuertas del local número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián en el tomo 1.938 del archivo, libro 283 de Irún, folio 156 vuelto, finca número 17.736, inscripción 3.ª Valorada en dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado, para que tenga lugar la subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes hipotecados, que servirá de tipo

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—2.912-3.

*

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 499 de 1978, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Ormaechea, contra don Juan José

Echeverría Oregui, doña María Belén Uranga Nogués, don José María Beraza Múgica y doña Concepción Sabino Martín, en reclamación de 3.000.000 de pesetas de principal y 501.304,60 pesetas de intereses, en cuyos autos se encuentran hipotecadas las siguientes fincas, habiendo acordado sacarlas a subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración.

Porción de terreno sito en el paraje de «Alcizabaleta», de Irún, de unos 9.000 metros cuadrados. Inscrito al tomo 163, folio 175 vuelto, libro 29, finca 1.474, inscripción 5.ª Valorado en dos millones cien mil pesetas.

Trozo de terreno antes argomal, hoy herbal, procedente de los pertenecidos del Caserío Lopenea, en jurisdicción de Lezo, de 400 metros cuadrados de superficie. Polígono número 7. Inscrito al tomo 614, libro 11 de Lezo, folio 180 vuelto, finca número 440, inscripción 4.ª. Valorado en tres millones de pesetas.

Habiendo señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 14 de mayo de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—4.611-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de los de Valencia (Sección C),

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial número 1.959 de 1978, promovidos por «Financiera Regional Valenciana, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor don Ignacio Zaballos Ferrer, contra don Carlos Vicente Gilabert Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 29 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote primero.—Finca de veintiocho hanegadas y tres cuartas, equivalentes a una hectárea con setenta y dos áreas cuadradas y tres centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, de tierra seco algarrobal, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte, Francisco Gilabert Martínez; Sur, Monte Blanco; Este, Ramón Algresola, y Oeste, Francisco Còtoli. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 334, folio 34, finca número 8.753, valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de cinco millones cuatrocientas veintiocho mil pesetas.

Lote segundo.—Finca de tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, de tierra seco algarrobal, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte, Salvador Burallá; Sur, camino; Este, Rosa Marzal Sanchis, hoy Carlos Vicente Gilabert Martínez, y Oeste, José María Gamón Martínez. Inscrita al tomo 477, folio 50, finca número 11.124 del Registro de la Propiedad de Sagunto, valorada, a efectos de subasta, en setecientos cuarenta y siete mil pesetas.

Lote tercero.—Finca de tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas noventa y seis centiáreas, de tierra seco algarrobal, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte y Este, Salvador Burallá; Sur, camino, y Oeste, la anteriormente descrita de Carlos Vicente Gilabert Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 451, folio 234, finca número 10.720, valorada, a efectos de subasta, en setecientos cuarenta y siete mil pesetas.

Lote cuarto.—Finca de tres hanegadas dos cuarterones sesenta y ocho decímetros y medio, equivalentes a veintinueve áreas ocho centiáreas setenta y ocho decímetros y medio cuadrados, de tierra seco algarrobal, en término de Sagunto, partida de Sabato, que linda: Norte, Carlos Vicente Gilabert Martínez; Sur, Eladio Carrasco Chamizo; Este, Vicente Lorente Martí, y Oeste, Natalia Lorente Martí. Inscrita al tomo 627, folio 164, finca número 14.448, del Registro de la Propiedad de Sagunto, valorada, a efectos de subasta, en ochocientos noventa mil pesetas.

Dado en Valencia a 12 de mayo de 1979. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—2.913-3.

VIC

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que con el número 203/77 se siguen en este Juzgado a instancia de don Ramón Bruguera Puigvendrello y doña Carmen Leonart Mas, contra la herencia yacente de doña Lea Victoria Eugenia Seguin, viuda de Jorge Girau, por el presente se hace saber que el día 29 de junio próximo y hora de las once treinta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.º, la venta en pública por primera vez y por el tipo que se dirá, de la siguiente finca:

«Porción de terreno situado en el término municipal de Caldas de Montibuy y paraje denominado «Mas Vicari»; ocupa una superficie de noventa y nueve mil quinientos cincuenta palmos, o sea, tres mil setecientos sesenta y dos metros, midiendo en su linde Norte, setenta y tres metros dieciséis centímetros; en el de

Oriente, sesenta y un metros treinta y tres centímetros; en el de Mediodía, treinta y siete metros cuarenta y cinco centímetros, y en el de Poniente, sesenta y siete metros noventa y tres centímetros. Linda: Por su frente, Norte, con la calle o camino de Granollers; por la derecha, Oriente, parte con tierras de don Juan Bautista Germá, mediante calle en proyecto, y parte con terrenos del propio don Juan Bautista Germá, establecidos a Montserrat Mas; por la espalda, Mediodía, con terreno de doña Catalina Gubern, mediante una calle en proyecto, y por la izquierda, Poniente, con terrenos de la misma procedencia, establecidos en parte a don Juan Rocabrana, don Antonio Alegret y don Eduardo Albagés y en parte de propiedad de la misma doña Catalina Gubern. En dicha finca existe actualmente, una casa con cobertizos contiguos y un depósito para agua, construida hacia el centro de la finca, que tiene de superficie ciento dieciocho metros noventa decímetros cuadrados, lindando por los cuatro puntos cardinales con terrenos de la misma finca, en la que está situada dicha casa, que consta de un piso bajo y un piso; existen además tres pozos para sacar agua, comunicados entre sí por minas o galerías en esta forma: El primer pozo, que es el situado dentro de la casa, tiene la profundidad de diecisiete metros y se comunica por medio de una mina o galería, en dirección Norte, que tiene de longitud veintitrés metros, con otro segundo pozo, que tiene de longitud veintitrés metros, con otro segundo pozo, que tiene de longitud veintitrés metros, con otro segundo pozo, que tiene de profundidades dieciocho metros, el cual a su vez se comunica, en dirección Sudoeste, con otro tercer pozo, que tiene de profundidad veintidós metros, por medio de una mina o galería que tiene de longitud veinte metros cuarenta milímetros, existiendo en este pozo un motor eléctrico para elevar el agua. Desde el segundo pozo hay en dirección Oeste una mina de doce metros de longitud. La altura de estas minas es de un metro sesenta centímetros, y el ancho de las minas es de setenta centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 157 del archivo, libro 12 de Caldas de Montbuy, folio 139, finca número 1.102, inscripción 7.ª.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.ª Para garantizar el cumplimiento del inciso C) del fallo de la sentencia dictada en los referidos autos, servirá de tipo para la subasta el importe de la valoración efectuada por el Perito señor Ginebra, que es de 8.823.622,86 pesetas, más las costas del procedimiento, que se fijan prudencialmente en la suma de 1.200.000 pesetas y el importe sucesorio del legado, que asciende a la cantidad de 3.800.000 pesetas, o sea, que el tipo de subasta será la suma de trece millones ochocientos veintitrés mil seiscientos veintidós pesetas con ochenta y seis céntimos (13.823.622,86 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito y como cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Los actores podrán intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se hallan unidos a los

autos, así como la certificación del Registro de la Propiedad de Granollers con relación a la titulación de dicha finca, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

7.ª Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes a los créditos de los demandantes quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Dado en Vic a 4 de mayo de 1979.—El Secretario.—3.968-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALBERIQUE

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado de Distrito de Alberique (Valencia), con el número 2 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Bernardo García Navarro, se ha dictado sentencia con fecha de ayer, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado Bernardo García Navarro de la falta origen del presente juicio, con todos los pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio. Y dado el ignorado paradero del mismo, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cervelló (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al referido acusado Bernardo García Navarro, se expide el presente en Alberique a 25 de abril de 1979.—El Juez de Distrito sustituto.—El Secretario.—6.193-E.

PUERTO REAL

Don José Damian Rodríguez Marín; Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 251/78, que se tramita en este Juzgado por imprudencia en accidente de la circulación, seguido por denuncia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Subsector de Cádiz, contra el subdito marroquí Ali Mohamed Daho, se ha dictado la sentencia, cuya parte cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Puerto Real, a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve; el señor don Juan Alvarez-Ossorio Rosado, Juez de Distrito titular de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de la circulación seguido contra Ali Mohamed Daho y lesionado Manuel Pérez Piñero, con asistencia del señor Fiscal titular.»

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Ali Mohamed Daho como autor de una falta de lesiones y daños en accidente de la circulación, a la pena de cinco mil pesetas de multa, represión privada, privación por un mes del permiso de conducción, costas del juicio, e indemnización al perjudicado Manuel Pérez Piñero en la suma total de veintinueve mil cuatrocientas treinta y una (29.431) pesetas.»

«Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Juan A. Ossorio (rubricado).»

«Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez

que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Firmado: José D. R. (rubricado).»

Y para que conste al objeto de su publicación para la notificación del subdito marroquí que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Puerto Real a 7 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.538-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que copiado a la letra la parte dispositiva y resolución final, del auto dictado en las diligencias previas número 23/79, sobre lesiones en accidente de circulación, es como sigue:

Auto.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando: Que el día 13 de febrero de 1979, se recibió en este Juzgado de Distrito actuaciones sobre lesiones de Alberto García Pardo y José Luis Anscarco Fernández, en accidente de circulación ocurrido el día 19 de noviembre de 1978, en la carretera de Madrid-Coruña El señor Juez, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose estas diligencias en el estado en que se encuentran.

Así por este su auto, lo manda y firma el señor Juez Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a 11 de abril de 1979. Firmado: Juan José Calvo Serraller, Luis Fuentes (rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Luis Anscarco Fernández, en ignorado paradero, y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, en Tordesillas a 11 de abril de 1979.—6.565-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.017 de 1978, sobre lesiones por agresión, a virtud de atestado de la Jefatura Superior de Policía, contra José Antonio Rodríguez Pereiro y Fermín Fernández Arreaza, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número tres mil diecisiete/mil novecientos setenta y ocho, seguido en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, José Antonio Rodríguez Pereiro, mayor de edad, soltero, vecino de Valencia, calle Clero, número doce, puerta siete, y de otra, como denunciado, Fermín Fernández Arreaza, mayor de edad, soltero, camarero, en ignorado paradero, sobre maltrato de obra y lesiones...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Fermín Fernández Arreaza, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación a Fermín Fernández Arreaza, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valencia a 24 de abril de 1979.—El Secretario.—6.266-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, bajo el número 2615 de 1978, por Josefa Mengual Castell, contra Isidora Baidez Sánchez, sobre sustracción, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil seiscientos quince/mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Josefa Mengual Castell, mayor de edad, soltera, camarera, actualmente en ignorado paradero, y de otra, como denunciada, Isidora Baidez Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Viana, quince - primero, sobre hurto de ocho mil pesetas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Isidora Baidez Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a Josefa Mengual Castell, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 24 de abril de 1979.—El Secretario.—6.267-E.

* -

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.778/78, seguido a virtud de denuncia de Juan Pérez Pascual y otros contra Félix Delgado, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Félix Delgado para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 2 de julio próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 5 de mayo de 1979.—El Secretario.—6.564-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARINO MARINO, Manuel; hijo de Manuel y de Elvira, natural de Las Nieves (Pontevedra), de veintiún años, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en Torotores-Las Nieves; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.518.)

ABELLA LOPEZ, Humberto; hijo de Humberto y de Ana, natural de Cariño-Ortigueira (La Coruña), de veintidós años, soltero, profesor de autoescuela, domiciliado en calle Marqués de Figueroa, número 36, quinto C, La Coruña; procesado en causa número 15 de 1979 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de La Coruña.—(1.517.)

Juzgados civiles

BUENO NIETO, Jesús; de treinta y un años, natural de Santander, hijo de Luis y de Manuela, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Santander, Casas Renfe, tercer bloque; procesado en sumario número 22 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Santander.—(1.525.)

VAZQUEZ VIDAL, José María; de veinticinco años, soltero, labrador, hijo de José y de Gumersinda, natural y vecino de Fornelos-Bayo, en el municipio de Zas; encartado en diligencias preparatorias número 60 de 1978 por imprudencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(1.523.)

RODRIGUEZ MARTIN, Roberto; hijo de Antonio y de Elena, natural de Madrid, soltero, estudiante, de diecinueve años, domiciliado últimamente en calle Escudillers, pasaje número 1, segundo derecha, primera puerta; procesado en sumario número 67 de 1979 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(1.520.)

LEMA CALVO, Evaristo; nacido el 18 de abril de 1955 en Oca-Coristanco, casado, obrero, hijo de Manuel y de María, vecino de Verdillo, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 18 de 1979 por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(1.522.)

FAMILIAR BRIONES, Francisco; hijo de Martín y de Isidra, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), soltero, camarero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Canet de Mar; procesado en sumario número 33 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(1.521.)

AYOUB HANNA, Daniel; de nacionalidad siria, de treinta años, soltero, médico, con último domicilio conocido en Madrid, calle San Valentín, 9, bajo A; encartado en diligencias preparatorias número 147 de 1977 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(1.501.)

PÉREZ CARRASCO, Julio Tomás; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Salamanca, soltero, de veintidós años, en ignorado paradero; procesado en sumario número 63 de 1977 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.500.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 21 de 1978, Vicente Mielgo Mielgo.—(1.453.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en causa número 49 de 1978, Miguel Belmonte Cutillas.—(1.456.)

El Juzgado Militar Eventual número 5 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 103 de 1977, Francisco Muñoz Cuenca.—(1.457.)

El Juzgado de Instrucción del Ejército de Tierra de la Brigada Paracaidista deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 198 de 1978, Blas Fernández López.—(1.499.)

El Juzgado Militar Eventual número 5 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 305 de 1977, Felipe Francisco Barrera Muñoz.—(1.442.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Palma del Condado deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 6 de 1968, Joaquín Díaz Bejarano.—(1.475.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 42 de 1977, Joaquín Clemente Rívero.—(1.462.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1974, Constancio Benito González.—(1.459.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 124 de 1978, Ricardo Augusto Burieque.—(1.515.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 136 de 1977, Domingo García Agudo.—(1.429.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 177 de 1974, Francisco Alarcón Casado.—(1.427.)

EDICTOS

Juzgados militares

Pío Barbero Merino, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle Hospital, número 63, de Barcelona; comparecerá o se pondrá en contacto con el Juzgado Militar Permanente número 5 de los de Madrid, en el término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, en causa número 549/1978, por el delito de injurias al Ejército.—(1.430.)

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 305-76 del Juzgado de Distrito de Torrijos, se requiere a José Castán Casado, nacido en Utrera el 22 de noviembre de 1942, hijo de Hipólito y de Carmen, casado, industrial, cuyos últimos domicilios conocidos los tuvo en Talavera de la Reina (Toledo) y Los Palacios (Sevilla), para que en el término de diez días haga pago en este Juzgado como condenado en dicho juicio de faltas de la cantidad de 10.350 pesetas, importe de la tasación de costas practicada en dichos autos, bajo los apercibimientos preceptivos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Torrijos a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—(1.450.)